



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2077-R-2022
Piura, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N°002187-0201-22-5 de fecha 10 de octubre de 2022, presentado por el Sra. **LUZ ESMERALDA LOAYSA FLORES**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 10 de octubre de 2022, presentada por la servidora adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que el 05 de septiembre en su domicilio ubicado en la Urb. Jardín - Sullana, fue víctima de un accidente recibiendo un impacto en la parte superior de su columna vertebral, siendo diagnosticada por un neurólogo en la Clínica Belén con "CERVICALGÍA POST TRAUMÁTICA", colocándosele un collarín cervical, e indicándole una resonancia magnética para determinar el daño ocasionado, siendo su estado de salud delicado, debido a que no puede mover su cabeza, habiendo quedado su cuerpo rígido; solicitando un apoyo económico por salud para afrontar los gastos del tratamiento médico de columna vertebral.

Que, mediante Informe Social N°077-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 17 de octubre de 2022; la Sra. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la Sra. **LUZ ESMERALDA LOAYSA FLORES**, solicita apoyo económico por salud debido a su diagnóstico de "CERVICALGÍA POST TRAUMÁTICA" ocasionado por un accidente ocurrido dentro de su domicilio, necesitando resonancia magnética a la cabeza y a la columna vertebral para determinar el daño ocasionado por el accidente, solicitando se le apoye económicamente para afrontar los gastos del tratamiento médico de la columna vertebral. Ante lo expuesto recomienda apoyar económicamente por salud por única vez en un año, a la servidora CAS Luz Esmeralda Loaysa Flores, con la cantidad de S/. 2,000.00 soles para que afronte los gastos de tratamiento médico y medicamentos.

Que, con Priorización Presupuestal N°2190-2022-OPPTO-OCP de fecha 04 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que el Apoyo Económico solicitado por la Sra. **LUZ ESMERALDA LOAYSA FLORES**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para afrontar gastos por tratamiento médico y medicina, y de acuerdo a lo autorizado por el titular del Pliego se ha coberturado, en:

CERTIFICADO	: 8492
META	: 0008
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	: 2.5 Otros Gastos
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.2.99
MONTO	: S/ 1,000.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2077-R-2022
Piura, 04 de noviembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. Luz Esmeralda Loaysa Flores**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos por tratamiento médico por encontrarse delicado de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / MJCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL